



Resolución Directoral Regional N° 000574

Tacna, 16 MAR 2022

Visto, el Informe N° 528-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 14 MAR 2022, sobre aprobación del cronograma regional para el procedimiento de reasignación docente por razones de salud para el año 2022, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo del Sistema Educativo Peruano ;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, preceptúa que: "La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. (...)";

Asimismo, los artículos 156° y 158° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 014-2019-MINEDU, establece las causales de reasignación así como los requisitos y criterios por los cuales procede la reasignación por razones de salud, asimismo, detalla los documentos que debe presentar el profesor para participar en dicho proceso y regula el procedimiento respectivo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019, MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento", la cual fue modificada posteriormente con la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo regular los procedimientos y condiciones para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, la Norma Técnica, en el literal e) del numeral 4.2 señala que la reasignación es la acción administrativa de personal mediante la cual el profesor de carrera en condición de nombrado o designado se desplaza a una plaza vacante y presupuestada, cumpliendo con los requisitos establecidos de acuerdo al área de desempeño laboral, modalidad, forma, nivel, ciclo y especialidad al que pertenezca, y en el numeral 5.2 establece las causales de reasignación: "(...) 2) Por razones de salud: Se realiza entre los meses de marzo a agosto de cada año. Debiendo efectuarse en dos fases: a) Primera fase: entre los meses de marzo a mayo de cada año y; b) Segunda fase: entre los meses de junio a agosto de cada año (...)", debiendo considerar el Anexo 4 de la citada norma;

Que, la misma norma técnica establece en el numeral 11.8 literal b), como una de las responsabilidades de la DRE, la aprobación del cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el proceso de reasignación;

Que, mediante Informe N° 528-2022-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 14 MAR 2022, la Unidad de Personal concluye emitir el acto resolutorio que apruebe el cronograma regional para el proceso de reasignación docente por razones de salud para el año 2022, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU y su modificatoria, por lo que resulta procedente emitir la presente autoritativa;





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D. S. N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2021-G.R/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL, para el procedimiento de reasignación docente por razones de salud para al año 2022, conforme a los criterios establecidos en la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada con la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, el mismo que registrá según el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	FECHA	
		INICIO	TÉRMINO
01	Publicación de plazas orgánicas vacantes por DRE/UGEL Tacna, según corresponda.	18/03/2022	
PRIMERA FASE			
02	Presentación de solicitudes por reasignación por razones de salud	01/04/2022	15/04/2022
03	Verificación de requisitos	18/04/2022	29/04/2022
04	Emisión de informe médico.	02/05/2022	18/05/2022
05	Adjudicación de plazas	23/05/2022	24/05/2022
06	Emisión de resoluciones	25/05/2022	31/05/2022
SEGUNDA FASE			
08	Presentación de solicitudes por reasignación por razones de salud (segunda fase)	01/07/2022	15/07/2022
09	Verificación de requisitos	18/07/2022	27/07/2022
10	Emisión de informe médico.	01/08/2022	17/08/2022
11	Adjudicación de plazas	22/08/2022	23/08/2022
12	Emisión de resoluciones	25/08/2022	31/08/2022

ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna y demás instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO
PROF. JAVIER FERNANDO LIRA LEVANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

JFLL/DRET
RRQG/J.OAD
GJML/J.UPER
LAPF/ESP.NEXUS

